

**HERNÁN PÉREZ****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria, celebrada el día 27/03/2014 en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

**IMPOSICIÓN:**

· **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE ESCOMBROS Y RESTOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RESTOS DE OBRAS**

**MODIFICACIÓN:**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y SIMILARES: CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE MAYORES DEPENDIENTES, AUTÓNOMOS Y CENTRO DE DÍA "LAS ERAS" DE HERNÁN – PÉREZ.**

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Hernán - Pérez a 28 de marzo de 2014.- EL ALCALDE, Alfonso Beltrán Muñoz.

1762